

Constancia de Secretaria. Se deja en el sentido que se venció el término establecido en el artículo 108 del CGP el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial que lleva el Consejo Superior de la Judicatura (folio 68). Pasa a Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento a fin de que sirva proveer

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, seis de marzo de don mil veintitrés

Auto de sustanciación: N° 032
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Jairo Hernan Manrique
Radicado: 2021-00085-00

Vista la constancia anterior dentro del proceso EJECUTIVO que presenta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA quien actúa por intermedio de apoderada judicial en contra de JAIRO HERNÁN MANRIQUE y como quiera que se han realizado los tramites de emplazamiento, como son las debidas publicación y el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del CGP, el Despacho designa al abogado JUAN CARLOS RUBIO MARÍN quien hace parte de los abogados que litigan en el Despacho, a quien se le comunicará su nombramiento y se procederá su notificación y aceptación de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Como gastos al curador se le fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) los cuales corren a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 010 Del 06-03-23.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6cf37e97ac27679340bb778a48e162342650ec763b82406b78fe3547047e40**

Documento generado en 06/03/2023 04:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>